



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Rafael Augusto Gutiérrez Carrillo y Otros
Causantes	José Rafael Gutiérrez Cruz y María Circuncisión Carrillo de Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00559 00
Asunto	Decreta secuestro de vehículo
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 620 C-1, este despacho **DISPONE,**

En atención a la solicitud de entrega del vehículo de placas UTW 539 al señor Rafael Augusto Gutiérrez Carrillo albacea testamentario, se le pone en conocimiento de las partes y se les requiere para que manifiesten si están o no de acuerdo con la solicitud atendiendo lo señalado en el artículo 496 del CGP, respecto de la administración conjunta de la herencia.

Para la materialización del secuestro del vehículo de placas UTW 539, con fundamento en el parágrafo del art. 595 del CGP, se comisiona al Inspector de policía de tránsito de reparto de esta ciudad.

Designese como secuestre de la lista de auxiliares de este despacho a **Luz Mabel López Romero** quien se ubica en la Carrera 35 No. 21-70 Barrio San Benito de esta ciudad a quien se le comunicara esta designación.

Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35 Del 28 MAR 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria